

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No. 01

Bogotá (Cundinamarca), FEBRERO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: STEFANYA PUERTO ROJAS Identificación: 1.053.861.946 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Carrera 7 # 49 – 28 Apto 601 Teléfono de contacto 3164928464 E-mail de contacto: stefanyapuerto@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. SARA FERNANDA GARZÓN ORTIZ Cargo: Oficial Asistencia de Víctimas y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento (00000118 de 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto: 3118590390 E-mail de contacto: sara.garzon@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 316-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 23/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 560-47-994000197158 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 7626 Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el proceso de orientación jurídica, asistencia, acompañamiento integral a los militares víctimas y sus familias. 2. Asesorar y defender la postulación de casos de no inclusión en las mesas técnicas con la unidad de atención y reparación a las víctimas de acuerdo a cronograma, generando la respectiva base de datos, retroalimentando a las unidades y a las víctimas los resultados de la mesa. 3. Realizar conceptos y seguimientos de los proyectos de ley que sean asignados por el Departamento Jurídico a la Dirección de Apoyo a la Transición 4. Depuración de los casos de no inclusión que fueron tramitados en la vigencia de la Ley 1448 del 2011 y durante la vigencia de la Ley 2343 del 2023, con la



Carrera 50 # 18-92 Bogotá D.C
Cede11@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

	<p>finalidad de alimentar la base de datos, retroalimentando a las unidades y a las víctimas los resultados de las mesas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Atender los diferentes requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela conceptos jurídicos relacionados con la UBPD - CICR y demás instituciones que así lo requieran en relación con el proceso de militares víctimas 6. Brindar orientación jurídica a los militares víctimas del conflicto armado para que accedan a realizar su acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz. 7. Construir circulares, boletines, plegables, que describan los procesos y procedimientos para la orientación, asistencia, acompañamiento integral a los militares víctimas y sus familias, así como de construcción de la reconciliación. 8. Generar la articulación con la Unidad de Restitución de Tierras, que permita realizar el cruce de información, para el reconocimiento ante el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente (RTDFA), acompañamiento en las jornadas de toma de declaración, caracterización y acreditación, Actos de dignificación en la entrega de predios a militares víctimas y sus familias, capacitación o pedagogía. 9. Elaborar el instrumento (formulario solicitud) de recolección de información para iniciar las acciones de búsqueda masiva, sistemática y estratégica o entrega de documentación sobre los militares y civiles al servicio de la Fuerza dados por desaparecidos en el conflicto armado, bajo los criterios de priorización establecidos en la metodología de aplicada por la UBPD. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 12. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>								
10. PERIODO DEL INFORME	DEL FEBRERO 2026								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>5. Atender los diferentes requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela conceptos jurídicos relacionados con la UBPD - CICR y demás instituciones que así lo requieran en relación con el proceso de militares víctimas.</p> <table><tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr><tr><td>5</td><td>2026252000207351</td><td>SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO MECANISMO EXTRAJUDICIAL RAD. 0126000225202.</td><td>5 DE FEBRERO DE 2026</td></tr></table>	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	5	2026252000207351	SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO MECANISMO EXTRAJUDICIAL RAD. 0126000225202.	5 DE FEBRERO DE 2026
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.						
5	2026252000207351	SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO MECANISMO EXTRAJUDICIAL RAD. 0126000225202.	5 DE FEBRERO DE 2026						

	5	2026252000207191	SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET DANDO AMPLIACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO UBDP-1-2025-015417.	5 DE FEBRERO DE 2026
	5	2026252000224971	SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET SOLICITANDO INFORMACIÓN DE ESTADO DE CASOS DE MESAS TÉCNICAS DE CASOS DE NO INCLUSIÓN VIGENCIA 2025.	6 DE FEBRERO DE 2026
	5	2026252000225101	SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET SOLICITANDO INFORMACIÓN DE REACTIVACIÓN DE MESAS TÉCNICAS DE CASOS DE NO INCLUSIÓN VIGENCIA 2026.	6 DE FEBRERO DE 2026
	5	2026252002024936	SE REALIZÓ ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RESPUESTA UBDP-1-2025-018258.	12 DE FEBRERO DE 2026
	5	2026252000276041	SE REALIZÓ OFICIO DIRIGIDO A CCOET DANDO AMPLIACIÓN DE RESPUESTA UBDP-1-2025-018258.	12 DE FEBRERO DE 2026
	5	2026252000279251	OFICIO DIRIGIDO A LA CUARTA DIVISIÓN INFORMACIÓN FRENTE AL	12 DE FEBRERO DE 2026

			REQUERIMIENTO JUDICIAL OFICIO NO. 0034.	
5	2026252000279401		OFICIO DIRIGIDO A DIPER INFORMACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO JUDICIAL OFICIO NO. 0034.	12 DE FEBRERO DE 2026
5	2026252000293111		OFICIO DIRIGIDO A BIBOY SOLICITANDO INFORMACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO UBDP-1-2026-001368.	13 DE FEBRERO DE 2026
5	2026252000292811		OFICIO DIRIGIDO A LA BR23 SOLICITANDO INFORMACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO UBDP-1-2026-001368.	13 DE FEBRERO DE 2026
5	2026252000292991		OFICIO DIRIGIDO AL GMCAB SOLICITANDO INFORMACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO UBDP-1-2026-001368.	13 DE FEBRERO DE 2026
5	2026252000292691		OFICIO DIRIGIDO A LA FUDRA1 SOLICITANDO INFORMACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO UBDP-1-2026-001368.	13 DE FEBRERO DE 2026
5	2026252000292591		OFICIO DIRIGIDO A LA DIV3 SOLICITANDO INFORMACIÓN FRENTE AL REQUERIMIENTO UBDP-1-2026-	13 DE FEBRERO DE 2026

001368.

19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
19	N/A	SE DILIGENCIÓ BASE DE DATOS DE REQUERIMIENTOS UBPD.	N/A

Página 14

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: \$ 43.291.500
Valor autorizado a pagar: \$ 4.123.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	-
SALUD	SALUD TOTAL	-
ARL	POSITIVA	-



Carrera 50 # 18-92 Bogotá D.C
Cede11@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad
15.CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u> </u></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **FEBRERO 2026**



FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 316-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: CT. SARA FERNANDA GARZÓN ORTIZ

Cargo: Oficial Asistencia de Víctimas y/o quien haga sus veces

Resolución de nombramiento (00000118 de 13 de ENERO de 2026)



Carrera 50 # 18-92 Bogotá D.C.
Cede11@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

